CONTRATO DE CONVENIO
No. 00006331
FECHA PERFECCIONAMIENTO: 27-noviembre-2025
ACTA No. 00000001 DEL 27-noviembre-2025

ACTA DE INICIO

CONTRATISTA:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE – UA NORTE
IDENTIFICACIÓN:	NIT No. 901.278.157
OBJETO:	2025BS-256 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) Y/O EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JUVENTUD UN PROYECTO DE VIDA CREATIVO", CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO ORIENTADO A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS
CLASE ADJUDICACIÓN:	Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales
FECHA DE INICIACIÓN:	27-noviembre-2025
FECHA FINALIZACIÓN:	30-diciembre-2025
PLAZO INICIAL:	1 Meses
VALOR INICIAL:	$45,000,000.00
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA pagará de la siguiente manera: 1 Primer desembolso – $22.500.000 (50% del aporte de la Alcaldía) Se efectuará una vez se verifique, mediante informe de supervisión, el cumplimiento del 50% de las actividades programadas, incluyendo la ejecución inicial de las sesiones presenciales y virtuales, la participación efectiva de los jóvenes beneficiarios y la entrega de avances de proyectos de empleabilidad o emprendimiento.

Autorizado

	El desembolso estará condicionado a la aprobación del informe por parte de la supervisión y a la certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Juventudes. Un segundo desembolso – $22.500.000 (50% restante del aporte de la Alcaldía) Se realizará al cierre del convenio, una vez se verifique la culminación total de las actividades formativas, la participación mínima del 80% de los jóvenes beneficiarios, la realización del evento final de muestra de emprendimientos y la entrega de los certificados de participación emitidos por la ESAL. Este desembolso se efectuará previa aprobación del informe final de ejecución y del acta de recibo a satisfacción suscrita por la supervisión del contrato.
SUPERVISOR:	YOSIMAR RAMIREZ MANTILLA
CDP:	00007030 de 30-oct-2025
RUBROS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales
PÓLIZA:	SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza Nro. 49-44-101037986 expedida el 27-nov-2025
AMPAROS SEGURADOS:	CUMPLIMIENTO Del 27-nov-2025 al 30-jun-2026, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Del 27-nov-2025 al 30-dic-2025, CALIDAD DEL SERVICIO Del 27-nov-2025 al 30-jun-2026
APROBACIÓN PÓLIZAS:	27-noviembre-2025
RÉGIMEN IVA:	Impuesto sobre las ventas

Autorizado

En San José de Cúcuta, a los 27-nov-2025, en las instalaciones de la oficina de la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, se reunieron las siguientes personas: BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ-SECRETARIO DE DESPACHO, YOSIMAR RAMIREZ MANTILLA - SUBSECRETARIO DE DESPACHO, actuando en calidad de supervisor y CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE – UA NORTE actuando en calidad de Contratista, con el propósito de dar inicio a la ejecución del Contrato de prestación de servicios N° 00006331 de 27-nov-2025 con Certificado de Registro Presupuestal N° 00007599 de 27-nov-2025.

En constancia de lo anterior, se firma la presente bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos.

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

YOSIMAR RAMIREZ MANTILLA
Supervisor

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE – UA NORTE
Contratista

Jeimy Karina Duarte Malaver
Contratista - Secretaría General

Autorizado

ACTA ACLARATORIA No. 001
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 00006331 DE 2025
No. SBS-AEPSAL-005-2026

Que, dentro del presente proceso de convenio de asociación **No. SBS-AEPSAL-005-2025,** para el cumplimiento del objeto**: "2025BS-256 AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS EN EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO (ETDH) Y/O EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN JUVENIL DE BAJOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚUCTA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA "JUVENTUD UN PROYECTO DE VIDA CREATIVO", CON EL PROPOSITO DE PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO ORIENTADO A LA GENERACIÓN DE OPORTUNIDADES PRODUCTIVAS"**

Que, el presente trámite se surtió mediante la modalidad del régimen especial de convenio de que trata el artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, con soporte en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00007039 de fecha 30 de octubre de 2025.

Que, el presente convenio de asociación se adjudicó a la ESAL **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTONOMA DEL NORTE – UANORTE,** para el cumplimiento del objeto contractual, identificado con la numeración No. 00006331 de 2025.

Que, para el cumplimiento del objeto contractual se estableció el plazo hasta el 30 de diciembre de 2025, con inicio desde fecha 27 de noviembre de 2025.

Que, se suscribió documento de acta de inicio, donde por un error involuntario en la elaboración de este, se indicó que el certificado de disponibilidad corresponde al No. 00007030 cuando corresponde a No. 00007039 de fecha 30 de octubre de 2025, por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000)

Que, la Agencia Nacional de contratación pública – Colombia compra eficiente, en concepto No. C – 896 de 2022, sobre la subsanación de errores procedimentales o de forma, ha indicado:

> De esta figura se pueden destacar las siguientes características: ***i) procede para corregir errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras****, ii) no permite cambios sustanciales o materiales de la decisión****, iii) puede realizarse en cualquier tiempo, iv) procede de oficio o a petición de parte,*** *v) el acto administrativo de corrección no revive términos para demandar el acto corregido, vi) debe ser notificada o comunicada a los interesados.*

Cabe aclarar que aunque el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no consagra expresamente esta figura, es posible su aplicación en los actos del proceso de contratación, en virtud de lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, pues, la primera disposición señala que las normas que rigen los procedimientos y actuaciones en la función administrativa son aplicables en las actuaciones contractuales, siempre que sean compatibles con la finalidad y los principios de la Ley 80. A su vez, el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, señala que los procedimientos allí establecidos aplican a las actuaciones de todas las autoridades y particulares que desempeñan funciones administrativas, sin perjuicio de los procedimientos regulados en leyes especiales, y agrega que, en lo no previsto en estos, se aplicarán los procedimientos establecidos en dicho código. Tal es el caso de la corrección de errores simplemente formales de los actos administrativos que no está regulada en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Razón por la cual, la Secretaría de Bienestar Social, se permite **ACLARAR** que el certificado de disponibilidad presupuestal sustento del convenio de asociación No. 00006331 de 2025, corresponde al CDP No. 00007039 de fecha 30 de octubre de 2025 por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000.00), aclarando y/o corrigiendo el error formal contenido en el acta de inicio.

Atentamente;

BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL

Proyectó: Fabio Steeven Carvajal Basto – Contratista SBS
Revisó: Yosimar Ramírez Mantilla – Subsecretario de Juventudes